

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C. veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Para los fines a que haya lugar, agréguese a los autos y pónganse en conocimiento de la parte actora las comunicaciones provenientes de las entidades bancarias oficiadas **BANCO CAJA SOCIAL, BBVA, BANCO SUDAMERIS, BANCOOMEVA, BANCO CREDIFINANCIERA, FINANDINA, BANCO ITAU, COOPCENTRAL, BANCAMIA, BANCO DE OCCIDENTE Y BANCO AV VILLAS**, obrantes en los numerales **004 a 016** del cuaderno contentivo de medidas previas del expediente digital.

NOTIFÍQUESE (2)



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

L10R

11001-4003-002-2020-00685-00

Envío Cartas Embargos 2021-03-31 - REF: AX :: 1040518372392479 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Lun 5/04/2021 6:52 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; dtrujillo <dtrujillo@fundaciongruposocial.co> 1 archivos adjuntos (207 KB)

R70892103310861.PDF;

Bogotá D.C. ABRIL 5 de 2021

Señores

002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892103310861

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada. La clave de apertura del archivo corresponde al código de cuenta de depósitos judiciales en el Banco Agrario de Colombia de su despacho.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 31 de Marzo de 2021
EMB\7089\0002183264

Señores:

002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C
Carrera 10 No 14 33 Ofi 5 Tel 2864508
Bogota D C



R70892103310861

Asunto:

Oficio No. 266 de fecha 20210209 RAD. 11001400300220200068500 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCO SCOTIABANKCOLPATRIA S A VS EDWIN AREVALO RODRIGUEZ

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

| Identificación | Nombre/Razón Social | No. Producto | Resultado Análisis |
|-----------------------|----------------------------|---------------------|--|
| CC 1.005.932.954 | EDWIN AREVALO RODRIGUEZ | | Embargo No registrado - Presenta Embargos Anteriores |

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ
Coordinador Central de Atención de Req/Externos

Respuesta embargos

embargosBPichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>

Mié 7/04/2021 7:17 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (157 KB)

OFICIO 266.zip;

Buen día

De acuerdo con el decreto 806 de 2020, se da respuesta a los oficios de embargos enviados por esta entidad.

Adjuntamos respuesta.

Cualquier inquietud responder este mismo correo.

Atentamente,

Gestion Embargos

Vicepresidencia de Operaciones

Tel: (57 1) 6501050

Av. las Américas No. 42-81 Bogotá, Colombia



NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje y sus adjuntos emitidos por el Banco Pichincha S.A. se dirigen exclusivamente a su destinatario y constituyen información privilegiada y confidencial, de manera que es de uso exclusivo de la persona o entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, retención, utilización, divulgación, distribución y/o copia de este mensaje y sus adjuntos es prohibida y será sancionada de conformidad con la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos por favor que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

CONFIDENTIAL NOTE: This message and any attachments issued by Banco Pichincha S.A. in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any reading, retention, dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited and sanctioned by law. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.

Bogotá, D.C., 05 de abril de 2021

DNO-2021-03-15238

Señores

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CRISTIAN HERNANDEZ
CMPL02BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
BOGOTA DC**

**RADICADO N° 11001400300220200068500
REF: OFICIO N° 266**

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que EDWIN AREVALO RODRIGUEZ, con identificación No 1005932954 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

Comunicado no Cliente Oficio No. 266 Rad.11001400300220200068500 Consecutivo JT929880

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Jue 8/04/2021 4:41 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (32 KB)

129.11001400300220200068500_0266_7027105_355597.pdf;

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>**BBVA****Cristian Camilo Huertas Hernández****Captaciones, Convenios y Procesos Especializados****Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería****embargos.colombia@bbva.com****[Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C](#)**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Secretario(a)

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

ABRIL 08 DE 2021

CARRERA 10A NO. 14 - 33 PISO 5

929880

OFICIO No: 0266

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 11001400300220200068500

NOMBRE DEL DEMANDADO: EDWIN AREVALO RODRIGUEZ

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 1005932954

NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA SA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 860034594

CONSECUTIVO: JT929880

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 07 del mes abril del año 2021, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
BOGOTA, D.C.
BOGOTA
CARRERA 10A NO. 14 - 33 PISO 5
ABRIL 08 DE 2021
129

OFICIO: 266/EJEC No. 11001400300220200068500 FECHA 9/02/2021

julieth.gordillo <jgordillo@gnbsudameris.com.co>

Miércoles 7/04/2021 10:16 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D.C. 7/04/2021

U.C.P. 64 / 4975 - 2021

RECIBIDO: 31/03/2021

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ATT: Señor (a): CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA

SECRETARIO

CARRERA 10 No. 14-33 OFICINA PISO 5°

BOGOTA

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 31/03/2021 11:29 am (los) señor (es):

EDWIN AREVALO RODRIGUEZ; NIT Ó C.C. No. 1005932954,

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS

Por ultimo les informamos que el Banco GNB Sudameris, ha destinado un canal, única y exclusivamente para radicar oficios de EMBARGOS Y DESEMBARGOS, los cuales deben ser direccionados al correo electrónico embargos@gnbsudameris.com.co

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Firma Electronica

BANCO GNB SUDAMERIS

Unidad Centro de Procesos

embargos@gnbsudameris.com.co

OFICIO: 266/EJEC No. 11001400300220200068500 FECHA 9/02/2021

julieth.gordillo <jgordillo@gnbsudameris.com.co>

Miércoles 7/04/2021 10:16 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D.C. 7/04/2021

U.C.P. 64 / 4976 - 2021

RECIBIDO: 31/03/2021

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ATT: Señor (a): CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA

SECRETARIO

CARRERA 10 No. 14-33 OFICINA PISO 5°

BOGOTA

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 31/03/2021 11:29 am (los) señor (es):

EDWIN AREVALO RODRIGUEZ; NIT Ó C.C. No. 1005932954,

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS

Por ultimo les informamos que el Banco GNB Sudameris, ha destinado un canal, única y exclusivamente para radicar oficios de EMBARGOS Y DESEMBARGOS, los cuales deben ser direccionados al correo electrónico embargos@gnbsudameris.com.co

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Firma Electronica

BANCO GNB SUDAMERIS

Unidad Centro de Procesos

embargos@gnbsudameris.com.co

Comunicación Bancoomeva Oficio No 266

Embargos Bancoomeva <embargosbancoomeva@coomeva.com.co>

Lun 12/04/2021 12:18 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (588 KB)

140812 - Bancoomeva.pdf; ATPFile_CE6EEE48-3663-4393-AEBB-9A55F7C1723F.token;

Correo electrónico seguro y certificado por **Embargos Bancoomeva**
Para ver el contenido del correo [haga clic aquí](#).

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Radicación: **11001400300220200068500**

Oficio No. **266_09/03/2021**

Demandante: **BANCO SCOTIABANKCOLPATRIA S.A**

Demandado: **EDWIN ARÉVALO RODRÍGUEZ**

Cordial Saludo,

BANCOOMEVA, identificado con NIT 900406150-5, acusa recibo de su comunicación citada en la referencia. En atención al mencionado requerimiento, se adjunta por éste medio un archivo PDF que contiene respuesta íntegra a lo ordenado por su honorable despacho dentro del Oficio.

Esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud. Le recordamos que cualquier comunicación relativa a órdenes de embargo y/o desembargo, podrá ser remitida a nuestro correo electrónico institucional embargosbancoomeva@coomeva.com.co y/o enviado físicamente a la dirección Avenida Pasoancho # 57-50, Sótano en la ciudad de Cali”

Tener en cuenta que en caso de no recibir el PDF que contiene la respuesta, por favor ingresar al vinculo superior enviado en este correo **“haga clic aquí”**, desde el cual podrá descargar el PDF (acceder a través de Google Chrome). Una vez ingrese al vinculo, se debe hacer clic como lo indica la siguiente imagen:

Cordialmente,

MARIA ALEJANDRA MONTAÑO

**Área Operaciones Captaciones
Bancoomeva**

Email Cericado.

Entidad Certificadora Abierta: Andes SCD

 Confirmar

Santiago de Cali 10 de Abril de 2021

Señor(es)
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.-Cundinamarca

Demandante /Ejecutante : BANCO SCOTIABANKCOLPATRIA S.A
Demandado /Ejecutado : EDWIN ARÉVALO RODRÍGUEZ
Radicación : 11001400300220200068500

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.266 del 09 de Marzo de 2021, radicado en nuestras dependencias el día 8 de Abril de 2021, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de EDWIN ARÉVALO RODRÍGUEZ con identificación No 1.005.932.954.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

MARIA ALEJANDRA MONTAÑO

Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.

Página 1 de 1

RESPUESTA OFICIO

notificaciones embargos <notificacionesembargos@credifinanciera.com.co>

Mar 20/04/2021 3:15 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (333 KB)

266 OFICIO.pdf; 266 CARTA GENERADA.pdf;

Cordial saludo,

Adjunto encontraran respuesta del oficio.

Cordialmente,



☎ (571) teléfono 5802518 ext 52141 -53142- 53143

🏠 Sede Calle 39

🏠 Diagonal 40a N° 13a 16

✉ impuestos@credifinanciera.com.co

Bogota D.C Colombia

Por favor considere su responsabilidad ambiental ¿Realmente necesita imprimir este correo?*

PROTECCION DE DATOS: De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto reglamentario 1377 de 2013, el Titular presta su consentimiento para que su información, facilitada voluntariamente, pase a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es CREDIFINANCIERA SA, las finalidades son la gestión administrativa y comercial de la entidad y él envió de comunicaciones comerciales sobre nuestros servicios. De igual modo, se le informa que la base de datos en la que se incorporarán sus datos personales será tratada cumpliendo con las medidas de seguridad de la información definidas por la empresa y conforme las políticas de tratamiento de datos personales establecidas por la misma, a la cual se puede tener acceso a través de la siguiente página web: www.credifinanciera.com.co. Así mismo usted tendrá la posibilidad de ejercer las siguientes acciones: corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, al correo electrónico servicioalcliente@credifinanciera.com.co o mediante correo ordinario remitido a la Carrera 7 # 76 – 35 Piso 8. AVISO LEGAL: Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifíquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de

cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º.
Tel. 2864508 - 3228612420
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 09 de febrero de 2021
OFICIO CIRCULAR No. 266

Señores

GERENTES DE BANCOS ITAU, FALABELLA, BOGOTA, DAVIVIENDA S.A.,
BANCOLOMBIA S.A, BBVA, BANCO BCSC, SCOTIABANK COLPATRIA, OCCIDENTE,
AV VILLAS, POPULAR, HSBC, GNB SUDAMERIS S.A., COOMEVA S.A., FINANDINA
S.A., PICHINCHA S.A., AGRARIO, BANCAMIA DE COLOMBIA, PROCREDIT, WWB
S.A., COOPERATIVO COOPCENTRAL

La ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 11001400300220200068500
DE BANCO SCOTIABANKCOLPATRIA S.A. NIT No. 860.034.594-1 contra EDWIN
ARÉVALO RODRÍGUEZ C.C. No. 1.005.932.954

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veintitrés (23) de noviembre de
dos mil veinte (2020), proferido en el proceso de la referencia, me permito oficiarle a fin
de informarle que se DECRETO el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que se
encuentren en cuentas corrientes, de ahorros, CDT'S o a cualquier título a nombre del
ejecutado EDWIN ARÉVALO RODRÍGUEZ C.C. No. 1.005.932.954, en esas entidades
bancarias, respetando el límite de inembargabilidad. Se advierte que para efectos de
las respectivas consignaciones el demandante es BANCO SCOTIABANK COLPATRIA
S.A. NIT No. 860.034.594-1, en el Banco Agrario, cuenta No. 110012041002.

LIMITE DE EMBARGO LA SUMA DE \$72.000.000.oo m/cte.

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en los numerales. 4 y 10 del art. 593 del
C.G.P. y el art. 1387 del C. Co.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de
radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Atentamente,


CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
SECRETARIO

90312000



JB 15:07

BOGOTA DC, 20 DE ABRIL DE 2021

Señor(a) (es)
JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL
CMPL02BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
CARRERA 10A # 14 - 33
BOGOTA-CUNDINAMARCA

Referencia: EMBARGO
Oficio No.: 266
Radicado: 20200068500

Reciba un cordial saludo de Banco Credifinanciera:

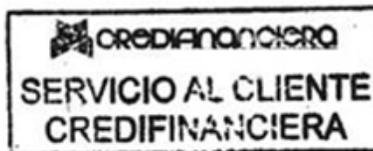
En atención a su requerimiento, nos permitimos dar respuesta al oficio de referencia, en los siguientes términos:

Una vez verificada nuestra base de datos, se logró constatar que los señores y/o sociedades relacionadas a continuación, no poseen a la fecha productos pasivos con Banco Credifinanciera S.A., por lo cual, nuestra entidad NO aplicó la medida cautelar ordenada por su despacho.

| Identificación | Nombre o Razón Social |
|----------------|-------------------------|
| 8600345941 | EDWIN AREVALO RODRIGUEZ |

Esperamos haber atendido su solicitud, en caso de cualquier inquietud adicional con gusto será atendida a través de nuestra línea de servicio al cliente (1) 4823382 en Bogotá D.C., o en nuestro correo electrónico impuestos@credifinanciera.com.co o si lo prefiere en nuestra página web www.credifinanciera.com.co opción contáctenos.

Atentamente



SERVICIO AL CLIENTE
BANCO CREDIFINANCIERA
Elaborado: CFISERALRO

Envío respuesta banco Finandina

C&H Logistica Centro <cyhlogisticacentro@gmail.com>

Lun 19/04/2021 7:53 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (269 KB)

CamScanner 04-19-2021 07.52.pdf;

Por medio de este correo le envío la respuesta de Banco Finandina 11001400300220200068500 ubicado en Secretaria-Letra del 8 de abril de 2021.

Agradezco su colaboración.



**Banco
Finandina**

Bogotá D.C., 08 de Abril de 2021

**UN BANCO
DIGITAL**

Doctor
CRISTIAN ADLMO HERNANDEZ
SECRETARIO
002 JUZ CIVIL MCIPAL
Carrera 10 No 14 33 Piso 5
Bogota

7

Referencia:

Oficio de embargo No: -266

Referencia de proceso: EJECUTIVO

No. de radicado de proceso: 11001400300220200068500

Respetado Doctor,

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina S.A., se informa que la(s) siguiente(s) personas a la fecha de la presente comunicación no posee productos del pasivo del Banco.

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-------------------------|----------------|
| EDWIN AREVALO RODRIGUEZ | 1005932954 |

Cualquier aclaración con gusto será suministrada. Cordialmente,



LAURA NATHALIA PARRA MARTINEZ
ANALISTA DE EMBARGOS

www.bancofinandina.com

Dirección General: KM 17 Carretera Central del Norte, Chia - Cundinamarca. NIT: 860.051.894-6
Línea Fácil Bogotá: 219 1919 Resto del País: 01 8000 912 886 e-mail: servicioalcliente@bancofinandina.com

El código QR reemplaza la firma que avala esta certificación

Descarga nuestra App 



Notificaciones Embargos y Desembargos Banco Itaú

Banco Itau <Extractos@itau.co>

Lun 19/04/2021 9:29 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (28 KB)

Comunicado_Itau_1011.pdf;

El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico ciberseguridad@itau.co, eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itaú es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.



Bogotá D.C, 31 de marzo de 2021

NE36387 / IQ006000176999

Señor(a):
JUZ 2 CIV MPAL BTA
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogota - CUNDINAMARCA

REF: Oficio N°266 Proceso Res: 11001400300220200068500 / Demandante: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA SA ID 860034594 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: SIN VINCULO 1005932954

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

| N° | OBSERVACIONES |
|----|--|
| 7 | Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no posee (n) ningun vinculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida de embargo. |

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA
Procesos Centrales.
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

RESPUESTA A SU SOLICITUD DE EMBARGO - Oficio No. 266 REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No. 11001400300220200068500

Coopcentral Juridica <Juridica@coopcentral.com.co>

Lun 26/04/2021 9:06 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (91 KB)

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL - BOGOTA.pdf;

Buen día, en atención a su solicitud, nos permitimos anexar respuestas emitidas por el Banco Cooperativo Coopcentral a sus solicitudes de Embargo.

Cordialmente;

Cristian Daniel Pereira Gil

[Profesional • Vicepresidencia Administrativa
Y de Gestión Humana]



📞 PBX: (1) 743 1088 Ext. 5285



Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. ¡Proteger el medio ambiente está también en sus manos!

*Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa del Banco Cooperativo Coopcentral. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales y sus normas reglamentarias, a la información entregada al Banco Cooperativo Coopcentral se le dará el tratamiento relacionado con la finalidad informada al titular de la misma. Para ejercer sus derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por el tratamiento de sus datos personales puede dirigirse a la dirección de correo electrónico a sac@coopcentral.com.co o informacion@coopcentral.com.co, indicando en el asunto el trámite que desea realizar o mediante correo físico remitido a la Av. calle 116 # 23-06/28 piso 6 Edificio Business Center 116 Bogotá D.C.

*DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. Dr. Darío Laguado Giraldo, suplente Dr. Mario Ernesto Vargas Gutiérrez. **horario de atención** de 8:00 a.m.-1:00 p.m./2:00 p.m.-5:00 p.m.; **dirección:** calle 70 A número 11-83 Bogotá, **teléfonos** 5439850; 2351604 **FAX** 5439855; **contacte** a la defensoría a través del siguiente link: <https://www.defensorialg.com.co/>



Bogotá D.C., 13 de abril de 2021.

VAC-0511-07-04-2021

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 OFICINA PISO 5
BOGOTÁ D.C

REF: RESPUESTA Oficio No. 266 REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No. 11001400300220200068500

Nos referimos a los términos del comunicado de la referencia, mediante el cual nos notifican sobre el(la) EMBARGO de las cuentas de ahorro, corrientes, cdt y demás productos que posea(n) o llegare(n) a poseer EDWIN AREVALO RODRIGUEZ con C.C 1005932954.

Al respecto nos permitimos comunicarle que, una vez consultada la información con el área encargada, nos indican que las persona(s) antes relacionada(s) no posee(n) productos activos con el Banco Cooperativo Coopcentral. En razón a lo anterior no es posible atender a su solicitud.

De esta forma les manifestamos nuestra disponibilidad de resolver cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

ANDRES URIBE MALDONADO
Vicepresidente Administrativo y de Cartera

Elaboró: LEDC

Respuesta Proceso 11001400300220200068500

darwin.rincon@bancamia.com.co <darwin.rincon@bancamia.com.co>

en nombre de

EMBARGOS BANCAMIA <embargos@bancamia.com.co>

Jue 10/06/2021 11:55 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (227 KB)

Carta Respuesta-2-676.pdf;

Cordial saludo,

A continuación, adjunto carta de respuesta del proceso mencionado en el mismo.

Por favor dar acuso de recibido.

Quedamos atentos a cualquier comentario.

Cordialmente,

ÁREA DE EMBARGOS / Dir. de Operaciones de Red y Canales.

Teléfono: [571 3139300](tel:5713139300) - Ext 155, 684, 649 / Cra. 9 # 66 - 25 Piso 4, Bogotá D.C. / Código Postal: 110231

john.cardozo@bancamia.com.co - jennifer.fuentes@bancamia.com.co - darwin.rincon@bancamia.com.co

/ www.bancamia.com.co

Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA

www.mfbbva.org / www.progresomicrofinanzas.org (boletín de actualidad jurídica)

Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifíquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA

Bogotá, 15 de Abril de 2021

Señores:

Juzgado 02 Civil Municipal De Bogota
Bogota
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Respuesta Orden de Medidas Cautelares

Radicado: **11001400300220200068500**

Identificación Demandado: **1005932954**

Respetados señores,

De acuerdo al proceso de la referencia, informamos que al momento de emitir la presente respuesta, nuestro sistema refleja que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A., por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo por ustedes ordenada.

De igual manera, informamos que por motivo de la emergencia social, económica y ecológica derivada del COVID-19, no nos fue posible enviar la respuesta en forma física y dentro los tiempos previstos en la norma, por lo que la enviamos por este medio, considerando que el Consejo Superior de la Judicatura informó los correos electrónicos a través de los cuales seguirán atendiendo los despachos judiciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordial saludo,



Adriana Cecilia Castro Bueno
Directora de Operaciones de Red y Canales
embargos@bancamia.com.co

Rta Comunicados Embargos BDO SV-21-0020243 11001400300220200068500

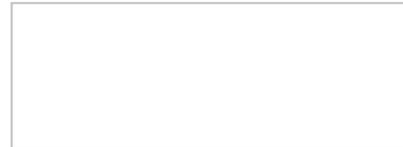
Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Jue 1/07/2021 8:54 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (33 KB)

SV-21-0020243.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Buen día,

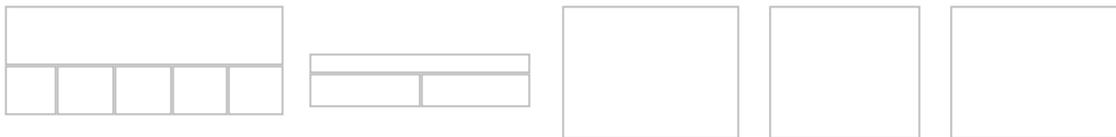
Nos permitimos informar que la(s) carta(s) adjunta(s) hace(n) parte de un operativo realizado para asegurar la entrega de las respuestas generadas a los diferentes entes por oficios procesados en la fecha indicada en documento(s) adjunto(s) , debido que nuestro proveedor de correspondencia no ha podido realizar la entrega física de estos comunicados, por restricciones ocasionadas por la pandemia.

“De igual manera manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”

Para anular su suscripción a nuestros correos haga [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado a través de Masivian Masiv email por:
Banco de Occidente – Cra 13 No.27 – 47, Bogotá, Colombia. Teléfono 746 40 00
<https://www.bancodeoccidente.com.co>

Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato.

Bogotá D.C., 30 de junio de 2021

SV-21-0020243

Señor(a)(es):

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL

CR 10 14 33 PF PS 5

BOGOTA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 31/03/2021, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **EDWIN AREVALO RODRIGUEZ**

ID. Demandado: **1005932954**

No. Proceso: **11001400300220200068500**

No. Oficio: **266**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andrea Villamizar Vanegas

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Mercadeo Personas

Bogotá

Elaborado Por: JAZMIN HAMON



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

OFICIO 266 N° RAD O PROCESO 20200068500 sticker 91111100716140 az

areaoperativaembargos <areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Mié 14/07/2021 1:45 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (130 KB)

91111100716140.pdf;

Buen día

“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020”

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo por cuenta de la contingencia actual es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 806 de 2020. y por seguridad de la información.

Cordialmente,

*Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.*

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º.
Tel. 2864508 - 3228612420
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 09 de febrero de 2021
OFICIO CIRCULAR No. 266

Escadencia

31 MAR 2021

UTcc2015



91111100716140

Señores

GERENTES DE BANCOS ITAU, FALABELLA, BOGOTA, DAVIVIENDA S.A.,
BANCOLOMBIA S.A, BBVA, BANCO BCSC, SCOTIABANK COLPATRIA, OCCIDENTE,
AV VILLAS, POPULAR, HSBC, GNB SUDAMERIS S.A., COOMEVA S.A., FINANDINA
S.A., PICHINCHA S.A., AGRARIO, BANCAMIA DE COLOMBIA, PROCREDIT, WWB
S.A., COOPERATIVO COOPCENTRAL

La ciudad

Hora

EL RECORRIDO

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 11001400300220200068500
DE BANCO SCOTIABANKCOLPATRIA S.A. NIT No. 860.034.594-1 contra EDWIN
ARÉVALO RODRÍGUEZ C.C. No. 1.005.932.954

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020), proferido en el proceso de la referencia, me permito oficiarle a fin de informarle que se DECRETO el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que se encuentren en cuentas corrientes, de ahorros, CDT'S o a cualquier título a nombre del ejecutado EDWIN ARÉVALO RODRÍGUEZ C.C. No. 1.005.932.954, en esas entidades bancarias, respetando el límite de inembargabilidad. Se advierte que para efectos de las respectivas consignaciones el demandante es BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT No. 860.034.594-1, en el Banco Agrario, cuenta No. 110012041002.

LIMITE DE EMBARGO LA SUMA DE \$72.000.000.00 m/cte.

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en los numerales. 4 y 10 del art. 593 del C.G.P. y el art. 1387 del C. Co.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Atentamente,

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
SECRETARIO



Bogotá D.C, 05 de Abril de 2021

AOCE-2021-3019186
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores
Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)

ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad

REFERENCIA: OFICIO 266 N° RAD O PROCESO 20200068500

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Anexo: Oficio de la referencia

Procesó: Rodrigo Ortiz